el Informe Nº 230-2017-CONCYTEC-OGPP, se habría cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Supremo Nº 026-2014-CPM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y la Resolución de Presidencia Nº 044-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva Nº 003-2017-CONCYTEC-OGPP denominada "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 8'845,555.93 (Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 93/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

Nº	Tipo de Cofinanciamiento	Institución	Proyecto	Desembolso autorizado
1	**Transferencia Financiera**	Instituto del Mar del Perú - IMARPE	Catalogando la Biodiversidad Marina del Perú, código de barras de ADN para el estudio, conservación y uso sostenible de los recursos	362,429.00
		Universidad Nacional Agraria La Molina	Dinámica de los bosques de la Selva Central del Perú y su adecuación ante el cambio climático	103,132.25
			Interacciones Microorganismo – Planta	138,789.00
		Universidad Nacional de Ingeniería	Desarrollo de materiales y dispositivos para la aplicación de estrategias renovables y medioambientales que permitan el suministro de energía y agua para una vivienda rural sostenible	299,710.00
		Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Formación y consolidación de un ateneo abocado al desarrollo de nuevas vacunas recombinantes para responder a amenazas y oportunidades del sector pecuario peruano	261,860.23
			Círculo de investigación en la morfogénesis de los órganos linfoides e inmunitarios de la alpaca (Vicugna pacos)	205,572.00
		Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Círculo de investigación para la innovación y el fortalecimiento de la cadena de valor del cacao nativo fino de aroma en la zona nororiental del Perú	137,763.16
		Universidad Nacional de San Agustín	Círculo de investigación en computación de alto desempeño con énfasis en el desarrollo de métodos y técnicas de minería de datos de gran escala para el apoyo en investigaciones de cambio climático	221,500.00
		Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	Círculo para la investigación de agentes infecciosos endémicos causantes de cáncer en Perú	278,380.94
		Instituto Geofísico del Perú	Física y microfísica de la atmósfera	172,516.00
2	**Subvención a persona jurídica**	Pontificia Universidad Católica del Perú	Investigación y desarrollo de tecnologías de asistencia aplicadas a rehabilitación física y biomecánica deportiva	454,100.00
			Resonancia magnética nuclear en las ciencias de los alimentos y en las ciencias de la Salud	197,100.00
		Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú - FUNDESAB	Círculo de estudios de plantas medicinales procedentes de la Amazonía Peruana	378,852.00
		Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	Plataforma Nano Biotecnológica multidisciplinar para contener el impacto de síndromes febriles en zonas de alto riesgo en el Perú	331,560.35
		INCABIOTEC S.A.C.	Círculo de investigación en biotecnología molecular para el desarrollo y la sostenibilidad de los sectores acuícolas del Perú	444,700.00
		Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA	Proyecto para el fortalecimiento para el instrumento de atracción para el capital humano altamente calificado en ciencia tecnología e innovación	3'490,335.00
		Centro de Investigaciones Tecnológicas y Medio Ambientales - CITMB	Centro de Excelencia	1'254,756.00
		Universidad Católica San Pablo	Realidad aumentada para fines de tránsito de vehículos y seguridad ciudadana	112,500.00
TOTAL S/				**8'845,555.93**

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN-VELARDE SERVETTO
Presidenta

1580068-2

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Aprueban Plan de Estrategia Publicitaria de la campaña de lectura de etiquetas de alimentos y bebidas

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 188-2017-INDECOPI/COD

Lima, 13 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28874 – Ley que regula la publicidad estatal, ha establecido los criterios generales para el uso de los recursos que las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, destinan al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el literal a) del artículo 3 de la Ley Nº 28874 dispone que, para la autorización de la realización de publicidad estatal, debe cumplirse con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las mismas que deben ser adecuadas a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 5º de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi planificar y aprobar las políticas institucionales en las materias de competencia del Indecopi y en los asuntos de administración interna;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo Nº 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi aprobar las políticas institucionales de administración, finanzas, imagen, comunicaciones, relaciones internacionales, planeamiento y de ejecución presupuestaria del Indecopi;

Que, mediante Informe Nº 071-2017/GEG, la Gerencia General (GEG) puso en conocimiento del Consejo Directivo el Informe Nº 014-2017/GPD, por medio del cual la Gerencia de Promoción y Difusión (GPD), puso a consideración la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria de la campaña de lectura de etiquetas de alimentos y bebidas;

Que, mediante Informe Nº 249-2017/GEL, la Gerencia Legal (GEL) ha informado que el Consejo Directivo se encuentra facultado para aprobar el Plan de Estrategia Publiciataria de la campaña de lectura de etiquetas de alimentos y bebidas;

Estando al Acuerdo Nº 072-2017, adoptado por el Consejo Directivo del Indecopi en sesión de fecha 25 de setiembre de 2017; y,

De conformidad con lo establecido en los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7º de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria de la campaña de lectura de etiquetas de alimentos y bebidas.

Artículo 2º.- Disponer la publicación del Plan de Estrategia Publicitaria de la campaña de lectura de etiquetas de alimentos y bebidas, aprobado a través de la presente Resolución, en la página de internet e intranet de la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1579219-1

Dan por concluida designación de Gerente General del INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 199-2017-INDECOPI/COD

Lima, 23 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal e) del artículo 5º de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033, y el literal d) del artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos Nº 107-2012-PCM y Nº 099-2017-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación y remoción del Secretario General de la Institución, quien también puede ser denominado Gerente General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º de dicho Reglamento;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo Nº 223-2014-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2014, se designó al señor Juan de la Cruz Toledo como Gerente General de la Institución, con efectividad al 29 de diciembre de 2014;

Que, el Consejo Directivo ha considerado pertinente dar por concluida la designación del señor Juan De la Cruz Toledo en el cargo de Gerente General de la Institución, con efectividad al 22 de octubre de 2017;

Estando a los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 23 de octubre de 2017, y;

De conformidad con los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7º de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación del señor Juan Joel De la Cruz Toledo en el cargo de Gerente General, con efectividad al 22 de octubre de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución en el ejercicio de dicho cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1579769-1

Designan Gerente General del INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 200-2017-INDECOPI/COD

Lima, 23 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal e) del artículo 5º de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033, y el literal d) del artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos Nº 107-2012-PCM y Nº 099-2017-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación y remoción del Secretario General de la Institución, quien también puede ser denominado Gerente General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º de dicho Reglamento;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos Nº 107-2012-PCM y Nº 099-2017-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación y remoción de los gerentes de la institución;

Que, de conformidad con el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación del Personal (CAP) del Indecopi, aprobado por Resolución Nº 154-2017-INDECOPI/COD, de 29 de agosto de 2017, el puesto de Gerente General (GEG), así como el Gerente de la Gerencia de Estudios Económicos (GEE) se encuentran clasificados como “empleado de confianza”;

Que, el numeral 2 del artículo 4º de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza es de libre designación y remoción;